

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 22**

**(2 DE JUNIO DE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través de la Ley 1869 del 21 de septiembre de 2017 se prorroga y se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad de Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través de la Ordenanza número 017 de noviembre 30 de 2017 la Gobernación de Risaralda autoriza la emisión de la Estampilla UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA \*HACIA EL TERCER MILENIO de acuerdo con lo establecido en la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017.

Que los recursos producto del recaudo de estampilla se deben destinar exclusivamente para los fines establecidos en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998 el cual determina: "Se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades, nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 22

(2 DE JUNIO DE 2021)

Que el jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-158 certifica que durante la vigencia 2020 y al cierre del mes de mayo del 2021, se ha recaudado por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA \*HACIA EL TERCER MILENIO\*" la suma total del total de \$3.436.256.768,45, de los cuales \$1.979.270.740,45 han sido por parte del Departamento de Risaralda y \$1.456.986.028,00 han sido por parte del Municipio de Pereira.

Que de los recursos antes mencionados \$502.404.653 fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2020 a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 1 de abril del 2020; \$1.648.714.789 quedaron incorporados en la apropiación inicial del presupuesto del 2021 a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 68 del 2 de diciembre del 2020, quedando pendientes por adicionar la suma de \$1.285.137.326,45, de los cuales \$257.027.465,29 deben ser incorporados al presupuesto para atender los gastos de pensiones de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47.

Que el Rector solicitó realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de \$257.027.465,29 para gastos de pensiones y el restante correspondiente a \$1.028.109.861,16 al presupuesto de inversión "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educación" en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, gastos que están alineados con lo establecido artículo 1° de la Ley 426 de 1998.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$243.076.965.933,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 22

(2 DE JUNIO DE 2021)

CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	842,918,223.00	842,918,223.00
TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	0.00	842,918,223.00	842,918,223.00
RECURSOS DE CAPITAL	16,477,513,900.60	442,219,103.45	16,919,733,004.05
RECURSOS DEL BALANCE	16,477,513,900.60	442,219,103.45	16,919,733,004.05
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>16,477,513,900.60</b>	<b>1,285,137,326.45</b>	<b>17,762,651,227.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos para la presente vigencia:

OBJETO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,643,209,805.00	257,027,465.29	4,900,237,270.29
Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	4,643,209,805.00	257,027,465.29	4,900,237,270.29
Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	4,643,209,805.00	257,027,465.29	4,900,237,270.29
<b>C- INVERSIÓN</b>			
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	14,469,855,227.18	1,028,109,861.16	14,469,855,229.18
EDUCACIÓN SUPERIOR	14,469,855,227.18	1,028,109,861.16	14,469,855,229.18
GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	14,469,855,227.18	1,028,109,861.16	14,469,855,229.18
GESTIÓN INTEGRAL PARA UN CAMPUS SOSTENIBLE, INTELIGENTE E INCLUYENTE	14,469,855,227.18	1,028,109,861.16	14,469,855,229.18
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>19,113,065,032.18</b>	<b>1,285,137,326.45</b>	<b>19,370,092,499.47</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el dos (02) de junio del 2021.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo